



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA:
AREA:
RADICACION:

INTERLOCUTORIO No. 016
CIVIL
PARTIDA No. 2018-00037-00

CALOTO, CAUCA, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Atendiendo que la publicación de la diligencia para el remate dentro del proceso de la radicación, se realizó con anterioridad a la fecha de ejecutoria del auto N° 010 de veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), que autoriza a realización de la publicación, de que trata el artículo 448 Y 450 del C.G.P. en el periódico EL PAÍS, es menester fijar nueva fecha para que la publicación se haga con posterioridad a la misma.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA;

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2.021) a las diez (10 A.M) de la mañana, para llevar a cabo la diligencia de REMATE dentro del **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**, propuesto por **MARÍA AIDEE VIERA ISAZA**, por medio de apoderado judicial y en contra de **MARÍA ELENA COLLAZOS DE MONRROY**, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 124-20651, ubicado en la carrera 2A # 18-04 del barrio Nueva Segovia del Municipio de Caloto – Cauca.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante para que publique nuevamente el remate dentro del término legal correspondiente y con el lleno de las formalidades de que trata el artículo 448 Y 450 del C.G.P, conforme se expuso en el auto anterior. Queda autorizado para realizar la publicación en un periódico de amplia circulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ